



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2020-00267-00
Demandante JUAN FELIPE MOSQUERA MONTILLA
Demandado GABRIELA TRUJILLO RUBIANO
Actuación Resuelve petición/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veintidós (22) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

El Defensor Público **CARLOS MANUEL TRUJILLO MÉNDEZ** remite memorial al correo institucional de este Juzgado, solicitando se le reconociera personería para representar a la demandada y que se le corra traslado de la demanda para ejercer su derecho de defensa, por lo cual este Despacho resuelve:

1.Reconocer personería al abogado **CARLOS MANUEL TRUJILLO MÉNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.212.454 y T.P. 184.462 C.S.J. para que actúe en representación de la aquí demandada **GABRIELA TRUJILLO RUBIANO**, conforme las facultades allí concedidas y de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso.

2.Reanudar el término con que cuenta **GABRIELA TRUJILLO RUBIANO** para contestar, a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído.

3. Por secretaría, remítase el expediente digital al abogado al correo electrónico por él reportado.

Notifíquese.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 23 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 22 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 061

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO